Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 339/13

Asunción, 04 de noviembre de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/13 PARA EL SERVICIO DE READECUACIÓN DE OFICINAS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR.

VISTOS: El Informe de Evaluación del 29.10.13 de la Unidad Operativa de Contratación, Memorándum UOC/DCC2 N° 341/2013 del 29.10.13 de la Sección Compras Directas y Excepciones de la citada unidad y, la Nota Interna DJU/CL/1020/2013 del 30.10.13, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación, se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación, de fecha 22.10.13, a las siguientes firmas: INTEC INGENIERÍA S.R.L., KUARAHY INGENIERÍA S.A., CONSTRUCTORA EL OMBÚ S.R.L., ALEJANDRO RECALDE MORA y JORGE ECHAURI FLOR;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de 28.10.13, presentaron ofertas las siguientes firmas: CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS de Norberta Castro, INTEC INGENIERÍA S.R.L., ALEJANDRO RECALDE MORA, JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES y KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.;

Que, en el mismo informe se manifiesta que la oferta de menor costo de la firma unipersonal ALEJANDRO RECALDE MORA, ha sido desestimada por no presentar la Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer los sitios de trabajos conforme se requirió en el Anexo C de la Carta de Invitación y en consecuencia, se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada por la firma KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A., por un monto total de Guaraníes veinte millones trescientos setenta mil (G. 20.370.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en atención a que la misma ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales establecidos en las bases de la contratación;

Que, la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 264.113 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal en el de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 341/2013 se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación y los antecedentes de la contratación para el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/1020/2013, informa que las etapas establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 54/13 para el "Servicio de Readecuación de Oficinas", a la firma KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A., por un monto total de Guaraníes veinte millones trescientos setenta mil (G. 20.370.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

COPIA FIRMADO

Es fotocopia de documento que obra en el archivo de la empresa.
Secretaría General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'é
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 339/13

Asunción, 04 de noviembre de 2013

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72102602-007	Desmontaje de mampara ciega lustrada existente, con recuperación total de todos sus accesorios de colocación y fijación. Ver Planos de Referencias. Presupuestar Mano de Obra.	M2	30,00	Evento	20.000	600.000
2	72102602-007	Montaje de mamparas ciegas lustradas, retiradas en su nueva ubicación. Ver Planos de referencia.	M2	30,00	Evento	120.000	3.600.000
3	72102602-007	Provisión y colocación completa de mampara ciega lustrada en ambas caras similar al existente o de madera Paraíso con todos sus accesorios de fijación y colocación. Ver Planos de referencia.	M2	26,00	Evento	390.000	10.140.000
4	72102602-007	Provisión y colocación en mamparas de zócalos de 7 cm, lustrada, con todos sus accesorios de colocación del mismo material que la mampara. Similar al diseño existente en el lugar.	ML	40,00	Evento	35.000	1.400.000
5	72102602-007	Provisión y colocación en mamparas de cornisa superior, con todos sus accesorios de colocación del mismo material que la mampara. Similar al diseño existente en el lugar.	ML	40,00	Evento	35.000	1.400.000
6	72102602-005	Provisión y colocación completa de puerta placa de cedro lustrada de 0,80 x 2,10 mts, con sus respectivos marcos, herrajes y cerradura tipo pomo de color cobre. Similar al diseño existente en el lugar.	UN	2,00	Evento	650.000	1.300.000
7	72102602-008	Provisión y colocación completa de contramarco en puertas, lustradas similar al existente.	ML	22,00	Evento	15.000	330.000

COPIA PARA LA U.O.C

Es fotocopia fiel del original que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN VAGHUNIGE
Secretario General
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR Nº 339 /13

Asunción, 04 de noviembre de 2013

8	72102602-007	Reposición con materiales de mamparas en hueco creados con el corrimiento de mamparas, y alfombras con materiales similares a la existente previa base respectiva en el piso. En todos los sectores requeridos.	Global	1	Evento	850.000	850.000
9	72131601-013	Limpieza de obra	UN	1	Evento	750.000	750.000
Precio Total							**20.370.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR